

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20604046450	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	INFORMACION LOCALIZADA S.A.S. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:13

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases se señalan los 3 tipos de cuenta indicando tipo de cuenta, cantidad y almacenamiento. Confirmar que el almacenamiento de la tipo intermedia es el equivalente al mencionado en el numeral 8.3.2.2 de 2TB

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** 2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el almacenamiento de tipos de cuenta se encuentra detallado en el numeral 5.2. Sin embargo, lo indicado en numeral 8.3.2.2, hace referencia al espacio de almacenamiento compartido entre todas las cuentas del tipo intermedio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código : 20604046450	Fecha de envío : 01/09/2023
Nombre o Razón social : INFORMACION LOCALIZADA S.A.S. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío : 17:37:13

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el 5.2 en la descripción del único ítem se detallan los tipos de cuenta, su cantidad y almacenamiento. Por favor, dado que en el numeral 8.3.3.1 no se menciona la capacidad de almacenamiento como si en el caso de los otros dos tipos de cuenta, sirvase confirmar que en el caso de las cuentas avanzadas se requiere almacenamiento mínimo de 5TB

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: 2 Página: 44
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el almacenamiento de tipos de cuenta se encuentra detallado en el numeral 5.2. Sin embargo, lo indicado en numeral 8.3.2.2, hace referencia al espacio de almacenamiento compartido entre todas las cuentas del tipo intermedio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20604046450	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	INFORMACION LOCALIZADA S.A.S. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:37:13

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases no se requiere que el postor cuente con la condición de partner o socio del fabricante, lo que lo habilita a contar con la capacidad de revender las licencias en el país. Confirmar que el postor debe acreditar ser partner o socio del fabricante propuesto con el fin de garantizar que la entidad reciba una propuesta valida

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: h **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, a fin de garantizar la mayor participación de postores al procedimiento de selección, el área usuario ratifica lo solicitado en los términos de referencia, no siendo requisito ser partner o socio fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20553404631	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:52:21

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

A fin de que exista pluralidad de marcas y postores y debido a que las licencias a ofertar son de correo electrónico y el navegador es un componente independiente que no requiere de licencia de correo, sírvase a considerarlo como opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.3.1.3 Literal: 1 **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, con la finalidad de brindar una integración y seguridad en la navegación del usuario, es necesario tener un navegador estándar para nuestra entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20553404631	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:52:21

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

A fin de que exista pluralidad de marcas y postores, sírvase a confirmar los elementos a migrar(buzón, drive, etc.) en caso se ofrezca otro tipo de licenciamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.3.3.3. **Literal:** - **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, los elementos a migrar se encuentran especificados en el numeral 8.3.3.3 y son los siguientes: Mensajes de cuentas de correo electrónico (buzón), contactos. No obstante en los términos de referencia se encuentran contemplados el almacenamiento en la nube (Drive), por lo que se agregará dicho elemento a la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La herramienta debe permitir la migración de los siguientes datos:

¿ Mensajes de correo electrónico (almacenamiento promedio actual 30 GB)

¿ Contactos

¿ Almacenamiento en la nube (Drive)

¿ El contratista deberá instalar la herramienta de migración y ponerla en producción.

¿ El contratista se encargará de la migración cuentas de correo en uso.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20553404631	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:52:21

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar, la cantidad total de almacenamiento actual de los buzones correos en promedio de los usuarios(SOLO BUZON DE CORREO)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.3.3.3. **Literal:** - **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el promedio de los buzones de correos, es 30 GB.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La herramienta debe permitir la migración de los siguientes datos:

¿ Mensajes de correo electrónico (almacenamiento promedio actual 30 GB)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20553404631	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:52:21

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar, si algún usuario sobrepase los 100GB de almacenamiento de correo.(SOLO BUZON DE CORREO)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.3.3.3. Literal: - **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, ningún usuario sobrepasa el almacenamiento de 100 GB de almacenamiento de correo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20553404631	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:52:21

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En caso hayan correos que sobrepasan los 100GB, de ser así indicar cuantos son los usuarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.3.3.3. Literal: - **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, ningún usuario sobrepasa el almacenamiento de 100 GB de almacenamiento de correo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20553404631	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:52:21

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Debido a que la migración es un proceso delicado y para realizarlo de una manera adecuada, se solicita se amplíe el plazo de ejecución a por lo menos de 7 días calendario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.3.3.3. **Literal:** - **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo de ejecución del servicio es por 12 meses. Por otro lado, el plazo de activación del servicio (en el cual incluye la migración), según lo especificado en el ítem 14.2.1 PLAZO DE ACTIVACIÓN DE SERVICIO de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las absoluciones de las consultas y/o observaciones se encuentran debidamente sustentadas en el marco de nuestras competencias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se le solicita a la Entidad confirmar, el nombre del contacto así como, el correo con quién se coordinará la firma del acta de activación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14.2.1 **Literal:** . **Página:** 2TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, el contacto será brindado al postor adjudicado una vez suscrito el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 04/09/2023
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:37:23

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se le solicita a la Entidad confirmar, que el servicio iniciará de acuerdo a la fecha de activación detallada en el acta de activación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14.2 **Literal:** . **Página:** 10TR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, el servicio iniciará a partir del día siguiente suscrita el acta de activación del servicio de conformidad al numeral 14.2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar, que la nomenclatura del personal clave puede variar dependiendo de cada postor, siempre y cuando cumpla con las funciones solicitadas en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.4 **Literal:** . **Página:** 12TR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, el personal clave solicitado deberá encontrarse bajo las condiciones especificadas en la sección específica, capítulo 3 numeral 3.2 de las bases, así como los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Con el fin de garantizar la pluralidad de postores sírvase confirmar que: "El tiempo de respuesta debe ser de máximo (01) Hora para el primer nivel de escalamiento, (04) horas para el segundo nivel, (12) horas para el tercer nivel y (24) horas para el cuarto nivel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: . **Página:** 8TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, a efectos de ampliar la pluralidad de postores que participen al procedimiento de selección, se considerará el tiempo de respuesta de la siguiente manera: el tiempo de respuesta es de 04 horas como máximo para primer nivel, 08 horas como máximo para el segundo nivel y 12 horas para el tercer nivel más especializado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El tiempo de respuesta es de 04 horas como máximo para primer nivel, 08 horas como máximo para el segundo nivel y 12 horas para el tercer nivel más especializado.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, determinarán la suspensión del plazo de activación o entrega de equipos, previstos en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria. Asimismo, solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de activación o entrega de equipos que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de activación o entrega de equipos, y de brindar los servicios que correspondan.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** . **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la entidad brindará las coordinaciones y supervisión del servicio de correo electrónico en la nube, así como de proporcionar al contratista la información y las facilidades para el desarrollo del trabajo materia de la contratación. Igualmente, supervisará el cumplimiento de los temas tecnológicos del servicio a prestar. En caso haya problemas de facilidades de acceso y/o técnicas, éstas serán sustentadas y coordinadas mediante informe y/o acta y/o correo electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: . **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, de conformidad a las bases estándar del presente procedimiento de selección, solo se solicitará para la presentación de ofertas, los documentos de presentación obligatoria consignados el numeral 2.2 Contenido de Ofertas del Capítulo II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, SECCION ESPECIFICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, de conformidad a las bases estándar del presente procedimiento de selección, solo se solicitará para la presentación de ofertas, los documentos de presentación obligatoria consignados el numeral 2.4 Requisitos para el perfeccionamiento de contrato del Capítulo II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, SECCION ESPECIFICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

El artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal h) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios. En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: G Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 35° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, teniendo en cuenta que la presente convocatoria está comprendida por ítem único, a la integración de bases se suprimirá el literal g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, la recepción y conformidad serán de conformidad a lo establecido al artículo 168 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias y el pago se efectuará según el artículo 171 respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, se aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Claus. 15 **Literal:** . **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, a la integración de bases se incluirá lo solicitado, quedando de la siguiente manera:
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.
El arbitraje será Institucional; además estará conformado por tres (3) árbitros, las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la Pontificia Universidad Católica del Perú o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.
El arbitraje será Institucional; además estará conformado por tres (3) árbitros, las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la Pontificia Universidad Católica del Perú o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que indique el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.2 **Literal:** . **Página:** 2TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, el nivel de la disponibilidad (SLA) debe ser del 99,9% calculado mensualmente para todos los componentes ofertados en el esquema de la nube, en base a lo estipulado en el numeral 8.2 de los términos de referencia; sin embargo, en caso la prestación del servicio sea afectado por causas externas ajenas al contratista, está será considerada como incidencia en la prestación de servicio y aplicará el procedimiento establecido, aplicando el procedimiento del numeral 9. INCIDENCIAS Y/O SOPORTE DEL SERVICIO de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: . **Página:** 8TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en caso exista averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: . **Página: 8TDR**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, El Contratista proveerá soporte para incidentes, en línea y por teléfono las 24 horas x 7 días a la semana en idioma español. Este servicio será provisto durante el plazo de vigencia del servicio con los niveles de atención SLA siguientes: atención de 24 x 7 con un plazo de inicio de atención de incidentes de dos horas máximo desde que se coloca el ticket de conformidad al numeral 9. INCIDENCIAS Y/O SOPORTE DEL SERVICIO de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, determinarán la suspensión del plazo de activación o entrega de equipos, previstos en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria. Asimismo, solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de activación o entrega de equipos que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de activación o entrega de equipos, y de brindar los servicios que correspondan.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14.2.1 **Literal:** . **Página:** 10TR
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la entidad brindará las coordinaciones y supervisión del servicio de correo electrónico en la nube, así como de proporcionar al contratista la información y las facilidades para el desarrollo del trabajo materia de la contratación. Igualmente, supervisará el cumplimiento de los temas tecnológicos del servicio a prestar. En caso haya problemas de facilidades de acceso y/o técnicas, éstas serán sustentadas y coordinadas mediante informe y/o acta y/o correo electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

CONFIDENCIALIDAD:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 21 **Literal:** . **Página:** 13TR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, a efectos de definir los supuestos de confidencialidad a la integración de bases, quedará de la siguiente manera:

El contratista se encuentra en la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información a la que tenga acceso

en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. En tal sentido, el proveedor se compromete a no divulgar la información a la que tuvo acceso en el ejercicio de sus obligaciones. Asimismo, se tendrán en cuenta los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se le solicita a la Entidad, retirar el término "doce (12) meses", a fin de no crear confusión entre los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** . **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, el plazo de ejecución será de trecientos sesenta y cinco (365) días calendarios, se procederá a suprimir el término 12 meses a fin de no crear confusión entre los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, de corresponder presentar la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Adjudicación Simplificada AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1, la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA ELECTRÓNICA EN LA NUBE, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: A **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, para el presente procedimiento de selección, no corresponde la presentación de garantía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

En vista de que no se ha consignado un contenido mínimo a contemplar para el detalle de precios unitarios, solicitamos a la Entidad confirmar que se aceptará que el ganador de la buena pro presente un formato libre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** G **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, teniendo en cuenta que la presente convocatoria está comprendida por ítem único, a la integración de bases se suprimirá el literal g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se le solicita a la Entidad confirmar, el horario de atención de Mesa de Partes Virtual, a fin de poder enviar la documentación requerida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se clara la consulta, la Mesa de Partes del Programa Nacional de Centros Juveniles, está ubicada en Jirón Pedro conde N° 232-Lince-Lima-Lima o, a través del correo electrónico tramite@pronacej.gob.pe, en el horario de atención de 08:30 hasta las 16:30 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:
PRIMER PÁRRAFO

Se le solicita a la Entidad, retirar el término "PAGOS PERIÓDICOS", a fin de no crear confusión entre los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** . **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, los pagos a favor del contratista serán en pagos periódicos correspondientes a cada mes durante el plazo de ejecución del servicio, por lo que a la integración de bases se modificará de la siguiente manera:

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en en pagos periódicos correspondientes a cada mes durante el plazo de ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en en pagos periódicos correspondientes a cada mes durante el plazo de ejecución del servicio.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad, retirar el término "Factura digital" puesto que, se emitirá el comprobante de pago correspondiente al servicio prestado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, a la integración de bases se considerará de la siguiente manera: Factura digital o recibo o comprobante de pago correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

17. FORMA DE PAGO.

Factura digital o recibo o comprobante de pago, con la información de la cuenta de detracciones correspondiente.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que se aceptará que el postor acredite su experiencia en la prestación de los siguientes servicios: servicio de infraestructura en la nube (cloud computing)y/o servicio de migración a plataforma cloud y/o servicio cloud (en general) y/o servicio de infraestructura en nube y/o servicios en la nube y/o servicios IaaS y/o Infraestructura como servicio y/o Nube Pública los cuales resultan ser servicios similares como objeto de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, a efectos de ampliar la pluralidad de postores que participen al procedimiento de selección, se considerará a la integración de bases como servicios similares a los siguientes: suscripciones a plataforma de correo en nube o suscripción de plataforma de correo o colaboración en nube o servicio de infraestructura en la nube o servicio de migración a plataforma cloud o servicio cloud (en general)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará a la integración de bases como servicios similares a los siguientes: suscripciones a plataforma de correo en nube o suscripción de plataforma de correo o colaboración en nube o servicio de infraestructura en la nube o servicio de migración a plataforma cloud o servicio cloud (en general)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:
INCIDENCIAS Y/O SOPORTE DEL SERVICIO

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: . **Página:** 8TDR
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, El Contratista proveerá soporte para incidentes, en línea y por teléfono las 24 horas x 7 días a la semana en idioma español. Este servicio será provisto durante el plazo de vigencia del servicio con los niveles de atención SLA siguientes: atención de 24 x 7 con un plazo de inicio de atención de incidentes de dos horas máximo desde que se coloca el ticket de conformidad al numeral 9. INCIDENCIAS Y/O SOPORTE DEL SERVICIO de los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que al momento de efectuar la integración de las bases, incorporar la numeración de los Términos de Referencia, a fin de no causar confusión entre los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** . **Página:** 1TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, los términos de referencia se encuentran como anexo adjunto, siendo parte integrante de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Con el fin de fomentar la pluralidad de postores, se solicita a la Entidad, aceptar como experiencia en el personal clave: 02 años como personal clave en implementación de servicios MICROSOFT 365

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, la experiencia del personal clave requerido será de conformidad al numeral 22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, que indica lo siguiente: Experiencia del personal clave: Contar con 02 años como jefe de proyecto en implementación de servicios similares al objeto de la convocatoria. Cabe mencionar que los servicios similares al objeto de la convocatoria, se encuentran detallados en el inciso C, que la integración de bases quedarán de la siguiente manera: suscripciones a plataforma de correo en nube o suscripción de plataforma de correo o colaboración en nube o servicio de infraestructura en la nube o servicio de migración a plataforma cloud o servicio cloud (en general).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-JUS/PRONACEJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COLABORACION Y MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:37:23

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad, reducir el monto para la acreditación de la experiencia del postor a (S/120,000.00)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, a efectos de ampliar la pluralidad de postores que participen al procedimiento de selección, se considerará a la integración de bases que, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.